



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN VRA N° 07-2021
Santiago de Chile, 17 de junio de 2021

MATERIA: Oficializa extensión de facilidades contempladas en la Resolución de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil N°5/2017, sobre Política de Padres y Madres, crea el beneficio de maternidad y refunde el texto original.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La resolución de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil N°5/2017, que aprobó el proceso de gestión de la política de padres y madres;
2. La conveniencia de favorecer los mecanismos de apoyo que procuran facilitar el avance curricular de nuestros estudiantes;
3. El pronunciamiento favorable del Honorable Consejo Superior, adoptado en sesión celebrada el 16 de junio de 2021; y,
4. Las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO:

1.- Modificase la Política de Padres y Madres para los estudiantes de la Universidad San Sebastián, regulada en la resolución citada en los vistos, ampliándose sus facilidades a los siguientes aspectos:

I. Proceso de asignación de asignaturas anticipado. - Se extiende el beneficio de inscripción anticipada de asignaturas a padres y madres de hijos de hasta 6 años de edad, inscritos en el respectivo Registro de Padres y Madres.

II. Diferenciación en requisitos de asistencia. - Se amplía el beneficio a estudiantes embarazadas desde un 25% a un 30% por sobre el requisito de asistencia registrado en los programas de todas las asignaturas teóricas, sólo durante los semestres inmediatamente anterior y posterior al parto. Una vez finalizado el periodo de este beneficio, se mantiene la disminución sólo hasta el 25% por sobre el requisito de asistencia de los ramos teóricos hasta que el niño cumpla los 6 años para sus padres y madres. Además, este beneficio podrá ser extendido a solicitud del estudiante hacia su Dirección de Carrera, quien analizará cada caso de acuerdo con el certificado médico que constate alguna enfermedad grave del niño.

2.- Se refunden los textos aprobados en las resoluciones n°. 5 /2017 y 1/2018, ambas de Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil por el que se transcribe a continuación.

POLÍTICA PARA PADRES Y MADRES DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En concordancia con los valores e inspiración humanista cristiana de nuestra universidad, reconocemos que la vida humana comienza en el momento de la concepción, por lo que la presente política alude a mujeres embarazadas, madres y padres.

El documento abarca el ámbito de operación curricular de los estudiantes a los que alude esta política, no siendo ésta la única medida de apoyo que puedan recibir por parte de la universidad.

La Universidad San Sebastián dispone a los beneficiarios de esta política, tres tipos de beneficios:

1. Proceso de inscripción de asignaturas anticipado
2. Diferenciación en requisito de asistencia
3. Posibilidad de justificación ante la inasistencia a una evaluación

Para hacer efectivo cualquiera de estos beneficios, deben ser estudiantes que estén cursando alguna carrera de pregrado diurno y que estén inscritos en el Registro de Madres y Padres de la USS.

I. Beneficios

1) Proceso de inscripción de asignaturas anticipado:

Este beneficio está dirigido a padres/madres/embarazadas de niños menores de 6 años y se hará efectivo al semestre siguiente del ingreso al registro padre/madre/embarazada.

El beneficio consiste en disponibilizar la inscripción de asignaturas una semana antes del proceso regular de cada semestre.

2) Diferenciación en requisito de asistencia:

Este beneficio está dirigido a madres que se encuentren embarazadas y padres con un hijo menor de seis años y se hará efectivo al semestre siguiente de realizada la inscripción en el Registro de Madres y Padres de la USS.

El beneficio consiste en una disminución del 25% por sobre el requisito de asistencia en los programas de todas las asignaturas teóricas de los respectivos planes de estudio.

Este beneficio se amplía a un 30% sólo durante los semestres inmediatamente anterior y posterior al parto. Una vez finalizado el periodo de este beneficio, se mantiene la disminución de hasta el 25% por sobre el requisito de asistencia de los ramos teóricos hasta que el niño cumpla los 6 años para sus padres y madres.

Este beneficio podrá ser extendido a solicitud del estudiante hacia su Dirección de Carrera, quien analizará cada caso de acuerdo con el certificado médico que constate alguna enfermedad grave del niño.

3) Justificar inasistencia para evaluaciones:

Se acepta la presentación de una justificación (certificado del menor adjuntando el comprobante de pago de la consulta o atención) solo a aquellos padres/madres con hijos menores a 6 años y a estudiantes embarazadas.

Para hacer efectivo este beneficio el estudiante padre/madre/embarazada deberá:

- a. Por parte del estudiante: presentar el justificativo de enfermedad del menor y/o control o complicación en el embarazo antes de 48 horas a la Dirección de Carrera. Si se aprueba o rechaza, se dan los motivos y se notifica. En caso de rechazo se podrá con hasta 72 horas posteriores a la emisión del rechazo presentar una apelación para que la resolución sea revisada.
- b. Por parte de dirección de carrera: es quien debe aprobar o rechazar el justificativo antes de 48 horas de presentado. Luego, deberá resguardar el certificado y acordar una nueva fecha con el estudiante para la evaluación.

La justificación a una evaluación solo se aceptará una sola vez por la misma evaluación.

II. Registro de Madres y Padres de la USS.

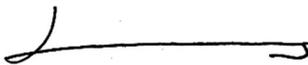
Para ser parte del registro oficial, los estudiantes deberán presentar en Registro Académico los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento del menor emitido por el Registro Civil.
- b) Certificado de salud acreditando embarazo, firmado por médico o matrón/a tratante.

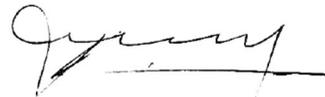
Registro Académico por su parte deberá:

- 1) Recibir y resguardar los documentos en la carpeta del estudiante.
- 2) Ingresar condición en Banner: en esta deberá considerar:
 - Hijo/a: ingresar fecha de nacimiento, registrar si presenta enfermedad crónica y/o discapacidad.
 - Estudiante embarazada: ingresar mes posible de parto.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Ximena de Juan Guzmán
Secretaria General



Claudio Orellana Fernández
Vicerrector Académico